FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 341-DMCAL-2019, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019".

SANTIAGO DE CALI, 06 MAYO DE 2019

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. **No 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10**, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP 001 de Enero de 2019 soporta presupuestalmente el apoyo del suministro de **LENTES Y MONTURAS** para los usuarios del SSFFMM, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-01-01-004** RECURSO 10 CSF correspondiente a **MAQUINARIA Y EQUIPO**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Cali para las vigencias fiscales 2017 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-01-01-004** RECURSO 10 CSF correspondiente a **MAQUINARIA Y EQUIPO** que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en los siguientes cuadros para cada grupo.

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
341-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	**"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE ARTILLERIA N° 03 "BATALLA DE PALACE" EN LA VIGENCIA 2018".**	$ 5.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-4-4</td><td rowspan="5">OPTICAL CENTER PALMIRA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>TIPO RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

AREA SANIDAD NARIÑO

Precio estimado total:	50.000.000 COP
Número del proceso	PN ARSAN MEPAS MIC 004 2019
Título:	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO N
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ato

Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 18No 47-160 Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

nacion

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Precio estimado total:	7.000.000 COP
Número del proceso	PN DEAMA MIC 009 2019
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SANID ÁREA DE SANIDAD AMAZONAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

s del contrato

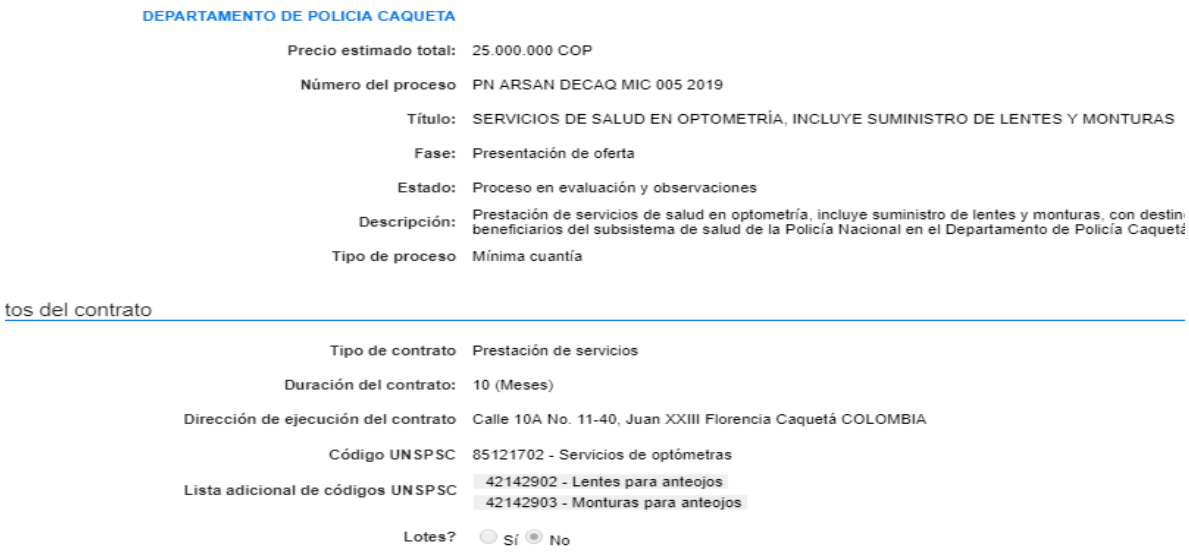
Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 11 No. 12 - 32 Leticia Amazonas COLOMBIA
Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

SANIDAD

Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	PN DEQUI ARSAN MIC 014 2019
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, C ALCALÁ Y ULLOA - VALLE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

)atos del contrato

Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	280 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 13 No 1-117 armenia Quindio Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No



DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Precio estimado total:	25.000.000 COP
Número del proceso	PN ARSAN DECAQ MIC 005 2019
Título:	SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, INCLUYE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destin beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá
Tipo de proceso	Mínima cuantía

tos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10A No. 11-40, Juan XXIII Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121702 - Servicios de optómetras
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos 42142903 - Monturas para anteojos
Lotes?	Sí No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL y sus Unidades Centralizadas, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, VIGENCIA 2019, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

El Dispensario Médico de Cali, tiene la necesidad de contratar **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA, PARA LA VIGENCIA 2019".** Con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar el suministro de lentes y monturas.

El Dispensario Médico de Cali y sus Unidades Centralizadas prestan servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la

población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el **DISPENSARIO MEDICO DE BUGA** contar con el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS)** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en los Departamento de Valle del Cauca, Cauca Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en dichos departamentos del Suroccidente del país se requiere la contratación de unas IPS habilitadas y certificadas por las autoridades competentes para garantizar **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019"**.

c) Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual los Directores de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno el suministro a esta población.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer será para la población beneficiaria del DISPENSARIO MEDICO DE CALI y sus unidades centralizadas el presente proceso de selección se distribuye en grupos como se evidencia a continuación:

RANGOS LENTES TERMINADOS							
MONOFOCALES							
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.
BLANCOS	1	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	2	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1

	3	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
ANTIREFLEJO	**4**	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	5	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	6	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	7	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	8	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	9	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	11	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	1
	12	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	1
	13	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	1
	14	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	15	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	16	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	17	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	18	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	19	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	20	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1

	21	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	22	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	23	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	24	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
RANGOS LENTES TALLADOS							
MONOFOCALES							
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	1
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1

	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1

	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
MONTURAS PARA NIÑO							
MONTURAS	**52**	42142903	METALICA	UNIDAD			1
	53	42142903	PASTA	UNIDAD			1
	54	42142903	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1
MONTURAS PARA ADULTOS							
MONTURAS	**55**	31242101	METALICA ACERADA	UNIDAD			1
	56	31242101	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1
	57	31242101	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1
LENTES DE CONTACTO							
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			PAR
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			CAJA X6
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			CAJA X6
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6			CAJA X6
	62	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR			PAR

	63	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	PAR
	64	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	PAR

NOTAS GENERALES:

NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR.

2.2 ESTUDIOS DEL SECTOR

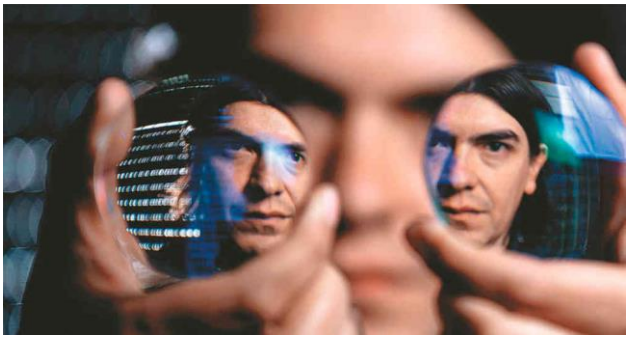
A. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Se utilizó una muestra de 04 empresas del sector de servicios de salud a partir de información publicada en el Sistema de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo Valle Del Cauca. Con esta información se realizó un análisis para el comportamiento del sector.



El negocio de las ópticas, que por muchos años estuvo en manos de grupos familiares o independientes, se ha enfrentado a un reacomodo que hoy lo tiene en la mira de grandes multinacionales interesadas en aprovechar el potencial que existe no solo en el país sino en la región.

El interés no es menor, pues se trata de un sector que, de acuerdo con estimativos de los empresarios, mueve al año más de US$500 millones, un dato que ratifican estadísticas de la consultora internacional Euromonitor, según la cual la cifra en 2016 fue de US$490 millones, mientras en 2011 había sido de US$330 millones, lo que representa un crecimiento de 48%

Las perspectivas son aún mejores para los próximos años, pues la consultora prevé que en 2021 las ventas al detal alcanzarán US$579 millones, lo que supone un crecimiento de 18% frente al resultado del año pasado, un dato nada despreciable para las firmas extranjeras interesadas en tomar una tajada del mercado.

La llegada al mercado local de multinacionales como GrandVision, dueña de Lafam; MultiÓpticas Internacional, propietaria de GMO, y la española Opticalia –que ingresó al mercado local hace dos años– ha cambiado los parámetros de comportamiento de un mercado que es completamente atomizado, pues Lafam –líder del mercado– cuenta con 5% de participación. Actualmente más de 80% del mercado está en manos de pequeñas cadenas independientes.

Analistas consideran que la llegada de grandes organizaciones al mercado local obedece a que, si las empresas nacionales quieren extender sus operaciones y redes de comercialización, deben efectuar inversiones muy altas y no siempre existen los recursos para hacerlo.

Planes de expansión

GrandVisión adquirió primero a Lafam y a través de esta, en 2014, se quedó con la firma nacional MultiÓpticas. La cadena –que hoy opera todas las tiendas bajo la marca Lafam–cuenta con 125 tiendas, dos laboratorios ubicados en Bogotá y Pereira, además de 3 clínicas de cirugías de ojos, situadas en Bogotá, Cali y Barranquilla.

En Bogotá tiene más de 40 puntos de venta y su meta, según su gerente general, Axel Mallmann, es continuar creciendo, pues considera que por lo menos la mitad de la población necesita algún tipo de ayuda visual, como los lentes.

"La pirámide poblacional va cambiando y, en la medida en que las personas superan los 40 años, en algún momento pueden necesitar una ayuda", señala el directivo.

La empresa ha venido realizando inversiones con el fin de potenciar su operación. El año pasado hizo un traslado de su clínica de Barranquilla a una nueva sede y lo propio hizo en Bogotá, en donde invirtió más de $1.500 millones en adecuación física. Un monto similar fue destinado en Barranquilla.

Mallmann considera que hay espacio para crecer en más ciudades, pero no será un objetivo para el corto plazo, por ahora están enfocados en mejorar el servicio a precios asequibles.

Lafam ha crecido vía tiendas propias y adquisiciones con la idea de incrementar la participación de mercado. Si bien en algunos países la cadena GrandVision opera algunos de sus establecimientos a través de franquicias, en el caso de Colombia todas son manejadas de forma directa. Las tiendas representan 90% de los negocios de la organización.

Una de las primeras multinacionales en llegar al país fue MultiÓpticas Internacional, propietaria de GMO, que tiene presencia en diferentes regiones del territorio nacional. La multinacional española es, a su vez, filial de Luxottica –la mayor fabricante mundial de anteojos–, dueña de marcas como Ray-Ban y Oakley.

Le puede interesar: Gobierno podrá meterle la mano a EPS con problemas financieros

Hace dos años, la multinacional española Opticalia también anunció su ingreso al mercado local con la creación de Opticalia Colombia y llegó con el plan de abrir 100 puntos de venta en el primer año de operaciones.

Con un modelo de negocio que no es una franquicia, pues el esquema funciona a través de una sesión de marca y se hace un contrato con cada compañía con el pago de cuotas mensuales, la firma tiene la meta de alcanzar 350 locales con la marca para el año 2020 y prevén inversiones por US$4 millones en publicidad y mercadeo en cinco años, según lo anunciado en medios de comunicación.

Lentes para todos

Mientras la red de venta al detal se fortalece y cambia la dinámica del mercado, las empresas que se dedican a la importación y adecuación de los lentes tratan de ajustarse a los nuevos parámetros.

Abraham Ulloa Vargas, gerente financiero y administrativo de Austral Lens Colombia, una de las mayores importadoras de estos productos, manifiesta que alrededor de 99% de los lentes son importados, pues en el mercado local son muy pocas las empresas que los producen.

Esta empresa, que cuenta con 1.200 clientes en todo el país, importa los productos principalmente de China, de donde los hacen también los más de 50 importadores que hay en el territorio nacional.

Ulloa Vargas manifiesta que su empresa, que también tiene su propio laboratorio de talla de lentes en la capital del país y puntos de venta en Bogotá, Medellín y Barranquilla, trabaja en la entrega de productos de calidad con el manejo de por lo menos 6.000 referencias.

La compañía se especializa en atender a los clientes independientes que tienen entre una o un pequeño número de ópticas y no trabaja con grandes cadenas, pues en su mayoría estas tienen sus propios laboratorios.

Los pequeños empresarios del sector están a la expectativa de lo que suceda, pues los anuncios de la llegada de nuevas organizaciones internacionales no para. Se ha hablado de la llegada, por ejemplo, de Federópticos y también del interés que podría haber por VisionLab, uno de los más importantes laboratorios del país. Sin duda, el negocio óptico colombiano sigue en el "ojo" de grandes multinacionales.

https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/opticas-en-la-mira-demultinacionales-en-colombia/248140

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIERO DE COLOMBIA:

SECTOR DE SERVICIOS



https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

INFLACION Colombia cerró el 2018 con una inflación del 3,18 %, mientras que en 2017 fue de 4,09 %, así lo reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La cifra es levemente menor a lo que había proyectado el Banco de la República, cuyas estimaciones se situaban en 3,2 %.

De acuerdo con los resultados del DANE, los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de vivienda y alimentos, que en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Barranquilla y Medellín fueron las ciudades que registraron la mayor inflación del país, con 3,69%, mientras que Valledupar tuvo la menor inflación con un 2,37 %.

Bogotá, por su parte, registró una variación del 3,06 %. Los gastos que más contribuyeron a esta cifra fueron los arrendamientos, almuerzos, pensiones y energía eléctrica.

La inflación en diciembre

En diciembre de 2018, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 0,30 %, mientras que el mismo mes del año pasado fue de 0,38%. El índice del mes pasado registró una variación de 0,30 %, respecto a noviembre de 2018.

De acuerdo con el DANE, los grupos que se ubicaron por encima del promedio nacional fueron: educación (6,38 %), salud (4,33 %), vivienda (4,13 %) y transporte (3,73 %).

Los demás grupos de gastos quedaron por debajo del promedio: alimentos (2,43 %), otros gastos (2,29 %), vestuario (0,33 %), comunicaciones (0,28 %) y diversión (-1,16 %).

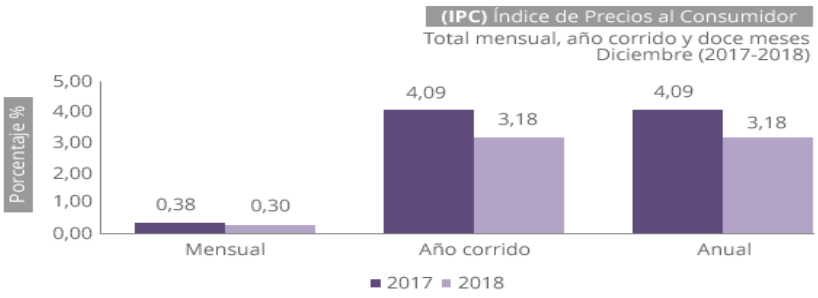
Canon de arrendamiento de vivienda urbana incrementará 3,8 %

Con la inflación se presentan subidas en los peajes bajo la administración del Invías y en los arriendos (a excepción de los inmuebles de uso comercial). Estos últimos no subirán automáticamente en enero sino una vez se hayan cumplido 12 meses de la firma del contrato o del último incremento.

Según la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz, Fedelonjas, el arrendatario podrá exigir la finalización del contrato sin sanciones económicas si el arrendador aumenta el canon por encima de lo establecido por la ley.

También advirtió que este incremento en el valor del canon y la fecha en que comenzará a regir se deberán notificar por escrito.

En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



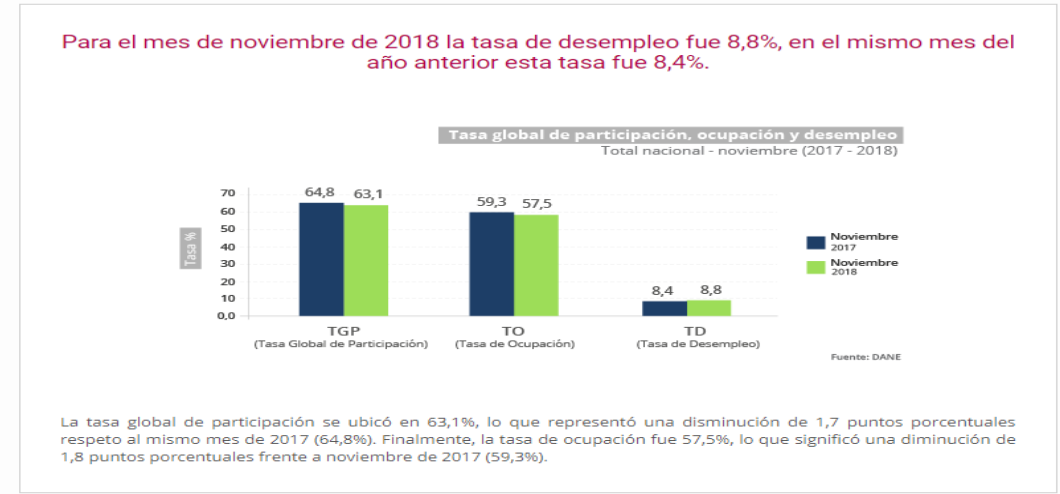
Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional:Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En el mes de diciembre de 2018, el IPC **registró una variación de 0,30%** en comparación con el mes anterior de 2018. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (0,69%), Alimentos (0,40%), Transporte (0,38%) y Vivienda (0,30%). Por debajo se ubicaron: Otros gastos (0,14%), Salud (0,09%), Vestuario (0,08%), Educación (0,02%) y Comunicaciones (-0,03%).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

DESEMPLEO EN COLOMBIA



En noviembre de 2018, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 65,5%. Para el mismo mes de 2017 fue 66,5%. En noviembre de 2018, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 59,1%. Para noviembre de 2017 fue 60,2%. Los datos reflejan un comportamiento estable en términos estadísticos para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas.

Mes (noviembre de 2018) En el total nacional la población ocupada fue 22,4 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 22.8 millones de personas. Para las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas la población ocupada fue 10,7 millones de personas. En noviembre de 2017 fue 10,8 millones de personas, reflejando un comportamiento estadísticamente estable. En el sector agropecuario, en los centros poblados y áreas rurales dispersas se observa una disminución de 121 mil personas en situación de ocupación, junto con una reducción de 107 mil personas en el sector de comercio, hoteles y restaurantes. Los hombres ingresan a la inactividad principalmente para actividades de estudio y capacitación, mientras que para las mujeres el cambio se da para la realización de oficios del hogar. Trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018 La tasa de desempleo para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018 fue 9,1%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 8,7%. La tasa global de participación fue 64,2% y la tasa de ocupación 58,3%. En el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas fueron 64,8% y 59,2%, respectivamente.

Para el total de las 13 ciudades principales y áreas metropolitanas, Construcción y Otras ramas como transporte y manufactura fueron las de mayor aporte y en conjunto contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales al crecimiento de la población ocupada, lo que refleja una tendencia contundente en la reactivación del sector construcción y una tendencia positiva en materia de creación de empleo en el sector manufacturero y de transporte a lo largo de los últimos meses. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la posición ocupacional Trabajador por cuenta propia contribuyó al aumento de los ocupados con 1,7 puntos porcentuales. Ciudades y áreas metropolitanas En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2018, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2017 fue 9,9%. La tasa global de participación fue 66,4% y la tasa de ocupación 59,7%. Para el mismo trimestre móvil de 2017 estas tasas se ubicaron en 66,8% y 60,2%, respectivamente. En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, Pasto fue la ciudad que mayor variación negativa presentó en la tasa de desempleo (-2,2 puntos porcentuales) respecto al trimestre móvil septiembre-noviembre de 2017. Por su parte Tunja fue la ciudad que mayor variación positiva presentó en la tasa de desempleo frente al mismo periodo del año anterior (3,4 puntos porcentuales) en el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2018. La

ciudad con el menor desempleo y mejor desempeño es Pasto con 7.4 y una reducción de 2.2 puntos porcentuales frente al trimestre septiembre y noviembre. Informalidad En materia de informalidad, de las 13 grandes ciudades Manizales tiene el menor nivel de informalidad y presentó una reducción de 3 puntos porcentuales en el trimestre de septiembre a noviembre 2018. Mientras tanto, Cúcuta permanece con la mayor tasa de informalidad.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el Catalogo presupuestal asignado y las necesidades de los establecimientos de sanidad militar que corresponde a **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019".** En el mercado regional se encuentran empresas que ofertan los servicios solicitados **y** que por lo tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

En relación con el objeto del proceso de contratación, los indicadores financieros del sector, desde ningún punto de vista se hacen requeribles a los oferentes según lo establecido en el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2; ya que los bienes a contratar serán cancelados una vez recibidos a satisfacción.

UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Se consultó en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), y no existe acuerdo marco de precios para los bienes que se pretende contratar.
A continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Panela en Cauca y Nariño
- Combustible de aviación
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II

- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Los siguientes son los Acuerdos Marco en proceso

Panela en Cauca y Nariño
Numero de proceso: CCENEG-002-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de panela al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren panela; y (iii) las condiciones para el pago de panela por parte de las Entidades Compradoras.

Documentos del Proceso
Combustible de aviación
Numero de proceso: CCENEG-001-1-2017
El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
Las condiciones para la contratación del suministro de combustible de aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores.

Las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de combustible de aviación.

Las condiciones para el pago del suministro de combustible de aviación por parte de las entidades compradoras.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019".** Toda vez que son suministros necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de **ESM BAPAL** que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los suministros de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los suministros al **DISPENSARIO MEDICO DE BAPAL** se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

Sobre los suministros que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios de los **DISPENSARIO MEDICO DE BAPAL** está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

Descripción:

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención ambulatoria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

a. Proveedores

RAZON SOCIAL
• OPTICA SALAZAR
• OPTICA MEDICA BUGA
• OPTICAL CENTER PALMIRA
• OPRIVISION

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS)**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los Antecedentes relacionados anteriormente podemos identificar los precios históricos siempre y cuando coincidan con las especificaciones técnicas

VIGENCIA 2018

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO

341-DMCAL-2018	MINIMA CUANTIA	**"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE ARTILLERIA N° 03 "BATALLA DE PALACE" EN LA VIGENCIA 2018".**	$ 5.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO DE CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="5">A-2-0-4-4-4</td><td rowspan="5">OPTICAL CENTER PALMIRA</td><td rowspan="5">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>TIPO RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia</td></tr>
</table>

				igual al plazo de ejecución del contrato.

AREA SANIDAD NARIÑO

Precio estimado total:	50.000.000 COP
Número del proceso	PN ARSAN MEPAS MIC 004 2019
Título:	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO N
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ato

Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 18No 47-160 Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

nacion

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Precio estimado total:	7.000.000 COP
Número del proceso	PN DEAMA MIC 009 2019
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SANID ÁREA DE SANIDAD AMAZONAS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

s del contrato

Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 11 No. 12 - 32 Leticia Amazonas COLOMBIA
Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

SANIDAD

Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	PN DEQUI ARSAN MIC 014 2019
Título:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, C ALCALÁ Y ULLOA - VALLE
Tipo de proceso	Mínima cuantía

)atos del contrato

Tipo de contrato	Supplies
Duración del contrato:	280 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 13 No 1-117 armenia Quindio Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Precio estimado total:	25.000.000 COP
Número del proceso	PN ARSAN DECAQ MIC 005 2019
Título:	SERVICIOS DE SALUD EN OPTOMETRÍA, INCLUYE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Prestación de servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas, con destin beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá
Tipo de proceso	Mínima cuantía

tos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Duración del contrato:	10 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 10A No. 11-40, Juan XXIII Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	85121702 - Servicios de optómetras
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos 42142903 - Monturas para anteojos
Lotes?	Sí ◉ No

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían de la necesidad actual a contratar

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La entidad celebrará con el oferente adjudicatario un contrato de suministro cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019"**

3 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

El presupuesto asignado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** de acuerdo al **CDP N° 33519 del 14 de FEBRERO de 2019**, Catalogo presupuestal **A-02-01-01-004 "MAQUINARIA Y EQUIPO", Recurso 10 CSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	01	01	004	008	10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 6.000.000	2019
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA – 2019									$ 6.000.000	

CDP:



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaaguño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-14 12:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33519	Fecha Registro:	2019-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	32819	Fecha Registro:	2019-02-14	Número:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-01-01-004 MAQUINARIA Y EQUIPO	Nacion	10	CSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UBAM BAPAL

4 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación se relacionan las necesidades específicamente, para cada uno de los grupos que integran el presente proceso de selección:

4.1 CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

RANGOS LENTES TERMINADOS							
MONOFOCALES							
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.
BLANCOS	1	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	2	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	3	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
ANTIREFLEJO	4	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	5	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	6	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	7	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	8	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	9	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	11	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	1
	12	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	1
	13	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	1
	14	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	15	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	16	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	17	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	1
	18	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	1

	19	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	20	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	21	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	22	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	23	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	24	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
RANGOS LENTES TALLADOS							
MONOFOCALES							
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	1

ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1

	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1
MONTURAS PARA NIÑO							
MONTURAS	**52**	42142903	METALICA	UNIDAD			1
	53	42142903	PASTA	UNIDAD			1
	54	42142903	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1
MONTURAS PARA ADULTOS							
MONTURAS	**55**	31242101	METALICA ACERADA	UNIDAD			1
	56	31242101	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1
	57	31242101	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1
LENTES DE CONTACTO							
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			PAR
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			CAJA X6
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			CAJA X6

	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	CAJA X6
	62	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	PAR
	63	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	PAR
	64	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	PAR

NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR.

4.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42241700	Equipo médico, Accesorios y Suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y de prótesis	Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior
42242800	Equipo médico, Accesorios y Suministros.	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y de prótesis	Productos blandos ortopédicos para el torso y la extremidad superior

5 ESTUDIO ECONÓMICO

5 .1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° 341-DMCAL-2018 celebrado con la señora **JUAN CARLOS GIL CANIZALES CON RAZON SOCIAL DE OPTICAL CENTER PALMIRA.** De fecha 02 de agosto de 2018, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

RANGOS LENTES TERMINADOS										
MONOFOCALES								OPTICAL CENTER PALMIRA		
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.	VALOR	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	15.000	N/A	15.000
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	21.000	N/A	21.000
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	41.000	N/A	41.000
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	21.000	N/A	21.000
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	23.000	N/A	23.000
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	33.000	N/A	33.000
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	46.000	N/A	46.000
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	76.000	N/A	76.000
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1	76.000	N/A	76.000
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUFTRO	-0,25A -2,00	PAR	1	76.000	N/A	76.000
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	96.000	N/A	96.000
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	96.000	N/A	96.000
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	96.000	N/A	96.000
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	96.000	N/A	96.000
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	96.000	N/A	96.000
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	66.000	N/A	6.600
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO				ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	VLR. UNIT.			
	25	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	21.000	N/A	21.000
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	21.000	N/A	21.000
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	86.000	N/A	86.000
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	100.000	N/A	100.000
RANGOS LENTES TALLADOS										
MONOFOCALES										
PRODUCTO				ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.			
BLANCOS	29	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	21.000	N/A	21.000
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	51.000	N/A	51.000
ANTIREFLEJ	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1	31.000	N/A	31.000
	32	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	51.000	N/A	51.000

	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	56.000	N/A	56.000
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1	71.000	N/A	71.000
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1	131.000	N/A	131.000
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	131.000	N/A	131.000
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	156.000	N/A	156.000
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	66.000	N/A	66.000
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	66.000	N/A	66.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**			
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.000	N/A	23.000
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.000	N/A	23.000
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE –6.25	+1,00A +3,00	PAR	1	29.000	N/A	29.000
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE –4.25 HASTA –6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	29.000	N/A	29.000
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE –2.25 HASTA –6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	70.000	N/A	70.000
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE –2.25 HASTA –6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	116.000	N/A	116.000
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE –2.25 HASTA –6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	156.000	N/A	156.000
MONTURAS PARA NIÑO										
MONTURAS	**52**	31242100	METALICA	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
	53	31242100	PASTA	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
MONTURAS PARA ADULTOS										
MONTURAS	**55**	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1	18.104	2.896	21.000
LENTES DE CONTACTO										
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1	280.000	N/A	280.000
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6 UNIDADES			1	160.000	N/A	160.000
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6 UNIDADES			1	210.000	N/A	210.000
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6 UNIDADES			1	330.000	N/A	330.000
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR			1	360.000	N/A	360.000
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR			1	260.000	N/A	260.000
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR			1	290.000	N/A	290.000

5.2 PRECIOS DE MERCADO

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, la Dirección de Sanidad del Ejército.

Las anteriores cotizaciones fueron son avaladas por el comitè tècnico estructurador y corresponden a las siguientes empresas:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA SALAZAR	05-01-2019	SI	15-01-2019	27-02-2019
OPTICA MEDICA BUGA	05-01-2019	SI	30-01-2019	27-02-2019
OPTICAL CENTER PALMIRA	05-01-2019	SI	15-01-2019	27-02-2019
OPRIVISION	05-01-2019	SI	07-02-2019	27-02-2019

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante Resolución **N° 052 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019**, emitiendo el siguiente concepto:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Santiago de Cali, 22 Abril de 2019

Señora
CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente de Proyecto
Ciudad

Asunto: Aval Técnico y económico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 341-DMCAL-2019 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019"**. Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **ESM BAPAL** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan dentro de las exigencias descritas".

A continuación se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA SALAZAR	05-01-2019	SI	15-01-2019	27-02-2019
OPTICA MEDICA BUGA	05-01-2019	SI	30-01-2019	27-02-2019
OPTICAL CENTER PALMIRA	05-01-2019	SI	15-01-2019	27-02-2019
OPRIVISION	05-01-2019	SI	07-02-2019	27-02-2019

Según la anterior información el comité técnico avala las cotizaciones presentada para el presente proceso, estableciendo que cumplen con las condiciones técnicas exigidas de cada uno de los ítems cotizados por la misma.

Atentamente;

ST FIGUEREDO CHAPARRO MARLIS JHOANA
Comité Técnico Estructurador

ESTUDIO DE MERCADO: se efectuó un estudio de mercado mediante cotizaciones solicitadas a varias empresas que suministran los suministros **PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ESM BAPAL.**

RANGOS LENTES TERMINADOS								METRICA/PRECIO UNITARIO					
MONOFOCALES													
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.	OPTICA MEDICA BUGA	OPTICAL CENTER PALMIRA	OPTIVISION	OPTICA SALAZAR	MENOR VALOR ENTRE LAS 4 COTIZACIONES	PROMEDIO ENTRE LAS 4 COTIZACIONES
BLANCOS	1	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	25.000	8.000	18.000	25.000		19.000
	2	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	45.000	11.000	25.000	40.000		30.250
	3	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	53.000	21.000	30.000	55.000		39.750
ANTIREFLEJO	4	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	45.000	11.000	35.000	40.000		32.750
	5	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	44.000	12.000	80.000	42.000		44.500
	6	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	85.000	17.000	45.000	70.000		54.250
	7	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	96.000	22.500	172.500	95.000		96.500
	8	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	95.000	33.500	62.500	95.000		71.500
	9	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	100.000	38.500	52.500	110.000		75.250
LENTES	10	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	100.000	33.500	130.000	100.000		90.875
	11	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125

	12	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125
	13	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125
	14	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125
	15	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125
	16	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	100.000	33.500	195.000	100.000		107.125
	17	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	1	135.000	38.500	166.000	120.000		114.875
	18	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	92.000	38.500	188.500	90.000		102.250
	19	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	130.000	48.500	180.000	140.000		124.625
	20	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	130.000	48.500	260.000	140.000		144.625
	21	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	130.000	48.500	180.000	140.000		124.625
	22	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	130.000	48.500	260.000	140.000		144.625
	23	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	130.000	48.500	180.000	140.000		124.625

	24	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	85.000	33.500	NO COTIZO	87.000		68.500
BIFOCALES Y PROGRESIVOS													
	PRODUCTO			**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**	**OPTICA MEDICA BUGA**	**OPTICAL CENTER PALMIRA**	**OPTIVISION**	**OPTICA SALAZAR**	**MENOR VALOR ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**	**PROMEDIO ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	32.000	11.000	25.000	29.000		24.250
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	32.000	11.000	30.000	209.000		70.500
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	100.000	43.500	143.000	100.000		96.625
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	140.000	50.000	193.000	150.000		133.250
RANGOS LENTES TALLADOS													
MONOFOCALES													
	PRODUCTO			**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**	**OPTICA MEDICA BUGA**	**OPTICAL CENTER PALMIRA**	**OPTIVISION**	**OPTICA SALAZAR**	**MENOR VALOR ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**	**PROMEDIO ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	41.000	11.000	25.500	40.000		29.375
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	76.000	26.000	60.000	74.000		59.000
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	1	50.000	16.000	25.500	52.000		35.875

ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	68.000	26.000	77.500	72.000		60.875
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	1	75.000	28.500	85.000	77.000		66.375
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	74.000	36.000	130.000	72.000		78.000
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	210.000	137.000		135.125
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	210.000	137.000		135.125
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	260.000	137.000		147.625
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	260.000	137.000		147.625
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	285.000	137.000		153.875
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	160.000	66.000	230.000	152.000		152.000
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	160.000	66.000	230.000	152.000		152.000
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	180.000	78.500	280.000	177.000		178.875

	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1	90.000	33.500	290.000	87.000		125.125
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	90.000	33.500	125.000	87.000		83.875
BIFOCALES Y PROGRESIVOS													
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**	**OPTICA MEDICA BUGA**	**OPTICAL CENTER PALMIRA**	**OPTIVISION**	**OPTICA SALAZAR**	**MENOR VALOR ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**	**PROMEDIO ENTRE LAS 4 COTIZACIONES**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	48.000	6.000	32.500	44.000		32.625
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	48.000	12.000	32.500	44.000		34.125
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	48.000	15.000	108.000	50.000		55.250
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	48.000	15.000	108.000	50.000		55.250
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	93.000	35.500	75.000	91.000		73.625
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	135.000	58.500	142.500	1.370.000		426.500

	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	179.000	78.500	240.000	177.000		168.625
MONTURAS PARA NIÑO													
MONTURAS	**52**	42142903	METALICA	UNIDAD			1	25.000	21.000	20.000	30.000		24.000
	53	42142903	PASTA	UNIDAD			1	25.000	21.000	22.500	30.000		24.625
	54	42142903	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	25.000	21.000	30.000	30.000		26.500
MONTURAS PARA ADULTOS													
MONTURAS	**55**	31242101	METALICA ACERADA	UNIDAD			1	25.000	21.000	25.000	30.000		25.250
	56	31242101	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1	25.000	21.000	22.500	30.000		24.625
	57	31242101	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1	25.000	21.000	40.000	30.000		29.000
LENTES DE CONTACTO													
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			PAR	330.000	280.000		300.000		303.333
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			CAJA X6	185.000	160.000		180.000		175.000

	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	CAJA X6	230.000	210.000		230.000		223.333
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	CAJA X6	360.000	330.000		350.000		346.667
	62	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	PAR	380.000	360.000	360.000	380.000		370.000
	63	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	PAR	270.000	260.000	700.000	280.000		377.500
	64	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	PAR	320.000	290.000		310.000		306.667

APLICACION:

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los **SUMINISTROS** a adquirir en la vigencia 2019, se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes. No se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que difieren de la necesidad actual, el comité económico estructurador tomo como base **EL PROMEDIO VALOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR,** dejando como precio de referencia todo a valor **UNITARIO** independientemente sea **PAR.**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas que corresponden para cada ítem, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (en los casos requeridos) por cada uno de los ITEMS**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL

RANGOS LENTES TERMINADOS								PRECIO DE REFERENCIA/PRECIO UNITARIO		
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA
BLANCOS	1	42142903	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	19.000	N/A	19.000
	2	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A - 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	30.250	N/A	30.250
	3	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	39.750	N/A	39.750
ANTIREFLEJO	4	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	32.750	N/A	32.750
	5	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	44.500	N/A	44.500
	6	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	- 4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	54.250	N/A	54.250
	7	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	96.500	N/A	96.500
	8	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	71.500	N/A	71.500
	9	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	75.250	N/A	75.250
LENTES FOTOSENCIBLES	10	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	90.875	N/A	90.875
	11	42142903		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125
	12	42142903		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125
	13	42142903		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125
	14	42142903		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125

	15	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125
	16	42142903		-2,25A - 3,00	-0,25A - 1,00	UNIDAD	1	107.125	N/A	107.125
	17	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A - 1,00	UNIDAD	1	114.875	N/A	114.875
	18	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	102.250	N/A	102.250
	19	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	124.625	N/A	124.625
	20	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	144.625	N/A	144.625
	21	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	124.625	N/A	124.625
	22	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	144.625	N/A	144.625
	23	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	124.625	N/A	124.625
	24	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	68.500	N/A	68.500
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	24.250	N/A	24.250
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	70.500	N/A	70.500
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	96.625	N/A	96.625
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	133.250	N/A	133.250
RANGOS LENTES TALLADOS										
MONOFOCALES										
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	29.375	N/A	29.375
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A - 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	59.000	N/A	59.000
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	UNIDAD	1	35.875	N/A	35.875
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	60.875	N/A	60.875
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	1	66.375	N/A	66.375
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	- 4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	78.000	N/A	78.000
FOTO	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	135.125	N/A	135.125

	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	135.125	N/A	135.125
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	147.625	N/A	147.625
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	147.625	N/A	147.625
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	153.875	N/A	153.875
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	152.000	N/A	152.000
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	152.000	N/A	152.000
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	178.875	N/A	178.875
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	1	125.125	N/A	125.125
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1	83.875	N/A	83.875
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VLR. UNIT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	32.625	N/A	32.625
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	34.125	N/A	34.125
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	55.250	N/A	55.250
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	55.250	N/A	55.250
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	73.625	N/A	73.625
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	426.500	N/A	426.500
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	1	168.625	N/A	168.625
MONTURAS PARA NIÑO										
MO	**52**	42142903	METALICA	UNIDAD			1	20.168	3.832	24.000

	53	42142903	PASTA	UNIDAD	1	20.693	3.932	24.625
	54	42142903	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD	1	22.269	4.231	26.500
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**55**	31242101	METALICA ACERADA	UNIDAD	1	21.218	4.032	25.250
	56	31242101	METALICA ECONOMICA	UNIDAD	1	20.693	3.932	24.625
	57	31242101	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	24.370	4.630	29.000
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	PAR	303.333	N/A	303.333
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6	CAJA X6	175.000	N/A	175.000
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	CAJA X6	223.333	N/A	223.333
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	CAJA X6	346.667	N/A	346.667
	62	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	PAR	370.000	N/A	370.000
	63	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	PAR	377.500	N/A	377.500
	64	42142913	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	PAR	306.667	N/A	306.667

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 5: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 6: Es importante tener en cuenta que el precio de referencia se encuentra a valor UNITARIO independientemente sea PAR. Solo en los ítems de lentes de contacto está fijado el precio en PAR y CAJA POR SEIS.

5.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el contrato resultante del presente proceso de contratación, corresponde a un contrato de suministro, el comité económico no determina cantidades mínimas estas serán acorde con las necesidades que presente en cada uno de los establecimientos de sanidad que integran el presente proceso y/o hasta el 06 de Diciembre de 2019, lo primero que ocurra.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo a la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse la **MAQUINARIA Y EQUIPO,** los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Suministro a Adquirir

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. En concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 **"**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 " Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001
- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto N° 2467 del 28 de DICIEMBRE de 2018, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 01** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en **original**, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.2.1.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y

declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.2.2 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

7.4 FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA. Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

7.8 ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

7.9 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 5, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

7.10 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Diligenciar Formato No 6 del Complemento a la invitación).

7.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación pública.

RANGOS LENTES TERMINADOS							
MONOFOCALES							
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742

	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742
RANGOS LENTES TALLADOS						**UNID. MEDIDA**	
MONOFOCALES							
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647

	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647
MONTURAS PARA NIÑO							
MONTURAS	**52**	31242100	METALICA	UNIDAD			2503725
	53	31242100	PASTA	UNIDAD			2582587
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			2503736
MONTURAS PARA ADULTOS							
MONTURAS	**55**	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD			2582584
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			2582585
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			2503725
LENTES DE CONTACTO							
	58	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	2503728
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS			CAJA X6	2503728
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X6	2503728
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X6	2503728
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR	2503727
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR	2503727
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR	2503727

NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR.

8.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**REGISTRO SANITARIO INVIMA:** EL DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TENDRÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE LAS PROPUESTAS CUYOS BIENES TENGAN VIGENTE EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN; PARA LO CUAL EL PROPONENTE DEBE ANEXAR LAS COPIAS TANTO DEL REGISTRO SANITARIO			

	COMO DEL TOTAL DE LAS RESOLUCIONES MODIFICATORIAS, LAS CUALES DEBEN SER LEGIBLES EN TODAS SUS PARTES Y SOLO SE ACEPTARÁ UN REGISTRO SANITARIO POR MATERIAL O INSUMOS OFERTADO. CUANDO EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN, SE DEBE ANEXAR LA COPIA DE LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES O DE LAS SOLICITUDES EFECTUADAS ANTE EL INVIMA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL DECRETO 677 DE 1995, ASÍ COMO LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VENCIDO. NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN QUE ESTÉN RADICADOS POR FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 677 DE 1995. LOS CUÁLES SERÁN ENTREGADOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ASIGNADOS; ASÍ MISMO LA PROPUESTA DEBERÁ TRAER LOS REGISTROS INVIMA DE LOS ELEMENTOS EN TOTAL ORDEN NUMÉRICO DE LOS ÍTEMS A OFERTAR SO PENA DE SER RECHAZADA POR EL COMITÉ EVALUADOR.			
2	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS O CERTIFICADO DE DISTRIBUCION:** DEBE ANEXAR CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA SI QUIEN OFERTA ES EL FABRICANTE, DE LO CONTRARIO DEBERÁ ANEXAR UN CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO VENDEDOR DEL FABRICANTE O DE UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y REPRESENTANTE DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS, LA AUTORIZACIÓN NO DEBERÁ SER SUPERIOR A TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.			
3	**CERTIFICADO DE GARANTIA:** EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR INDICANDO LAS CONDICIONES DE DICHA GARANTÍA, APLICABILIDAD Y SUS BENEFICIOS. EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, CUMPLEN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS ÍTEMS OFERTADOS Y EXIGIDOS EN LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN LAS NORMAS TÉCNICAS SANITARIAS Y/O ESPECIFICACIONES SEÑALADAS. QUIEN OFERTE ESTOS ELEMENTOS, DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA DE ACUERDO CON EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN A OFERTAR QUE LOS PROPONENTES DEBEN ENTREGAR EN SU OFERTA, EN TODOS LOS ÍTEMS DE LA REFERENCIA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS QUE ESTÁN OFERTANDO, SIGUIENDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO EN SU COMPOSICIÓN, PRESENTACIÓN, CONCENTRACIÓN, VOLUMEN, LONGITUDES, MEDIDAS MÉTRICAS. DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS.			

4	**TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA:** EL TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA NO DEBE SER SUPERIOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO HECHO AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL DMCAL PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR, EN EL EVENTO DE QUE EL BIEN RESULTE DEFECTUOSO PARA SER REMPLAZADO POR EL CONTRATISTA. ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA. EL MATERIAL DE REPOSICIÓN DEBE SER ENTREGADO EN EL MISMO LUGAR DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCESO, BAJO LA MISMA NORMA TÉCNICA Y/O SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL PROCESO CONTRACTUAL.			
5.	**EXPERIENCIA:** EL PROPONENTE DEBE DEMOSTRAR HABER CELEBRADO Y EJECUTADO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS CUYO OBJETO TENGA ESTRECHA RELACION CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA SUMATORIA TOTAL DEL O DE LOS ALLEGADOS DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, PARA LA CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEBE PRESENTARSE COPIAS DE LOS CONTRATOS REALIZADOS O CERTIFICADOS DE CONTRATOS QUE CONTENGAN COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. 2. NIT de la empresa contratante. 3. Cargo de quien expide la certificación. 4. Fecha de la certificación. 5. Nombre o razón social del contratista. 6. Objeto del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8. Valor del Contrato.			

6	**El proponente deberá acreditar en su propuesta que tiene por lo mínimo (1) establecimiento de comercio, sucursal o convenio en el municipio de Buga y/o Palmira,** para lo cual deberá aportar un documento suscrito por el represéntate legal en donde determine la dirección y datos del establecimiento sucursal o en convenio. Los establecimientos de comercio o convenios que acredite el oferente deben garantizar la capacidad adecuada para el cumplimiento del objeto contractual y deben guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.			

8.3 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

Los diferentes lentes oftálmicos a ofertar podrán ser importados o fabricados en el país bajo las diferentes normas ISO y/o ANSI y bajo los parámetros determinados por el decreto No 1030 del 10 de marzo de 2007.

Se deben anexar los respectivos certificados de importación.

Si el oferente no cuenta con laboratorio propio, estará en condiciones de subcontratar el servicio, pero será responsabilidad de él.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, y formula. Dicha garantía deberá ser mínimo de 6 meses.

Para esta verificación el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal.

8.4 MONTURAS

CARACTERÍSTICAS

El oferente debe cotizar monturas que tengan las siguientes características:

Materiales.
1. Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptaran monturas en aluminio.

2. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno.

De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características:

1. Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, y certificar el baño en laca.

2. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca.

3. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.

Características propias.

Estas serán específicas según los materiales, así:

1. Metálicas: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona y antialérgicos, Brazos escualizables con terminales forrados.

2. Plásticas: Material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscópico.

Las monturas a ofertar deben están dirigidas tanto para niños como para adultos.
Todas las monturas ofrecidas deben tener anexo los catálogos que contengan las fichas técnicas correspondientes por referencia.

Origen

Las monturas importadas deben tener el respectivo certificado de importación, legible, en donde se demuestre las características de la montura.

Garantía

Las empresas oferentes deberán presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un año a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.

Para esta verificación el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal.

8.5 LENTES DE CONTACTO

"DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007"
ARTICULO 2 "DEFINICIONES"

"Aquellos que reposan directamente sobre la córnea, y/o la esclera flotando sobre la película lagrimal. Están fabricados de material plástico como el metíl metacrilato, el hidrogel de silicona, los materiales fluorados y se presentan bajo la modalidad de duros, blandos, gas permeable, de uso diario, de uso prolongado, desechables, bifocales, progresivos, tóricos y bitóricos, cosméticos y terapéuticos"

Los anteriores dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, deben ser presentados según el listado propio a manejar por parte de cada proponente. Es de recordar que para la asignación y aprobación de estos lentes se debe contar con autorización de la Dirección de Sanidad Ejercito.

Por cada referencia se debe acreditar su respectiva ficha técnica donde se describa claramente sus diferentes características de diseño, material, poderes, cubas, diámetro entre otros.

Tipos de lentes de contacto ofertar

Lentes de contacto blandos esféricos
Lentes de contacto blandos tóricos
Lentes de contacto rígidos gaspermeables
Lentes de contacto cosmoprotesicos
Lentes de contacto terapéuticos

Garantía

El oferente deberá presentar las garantías que ofrecen los laboratorios fabricantes de lentes de contacto.

8.6 FILTRO ULTRAVIOLETA (U.V)

Protección de la radiación U.V

Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V.

Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioleta están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta.

8.7 LOGÍSTICA DE ATENCIÓN

PUNTOS DE ATENCIÓN.

El oferente debe estar en capacidad de garantizar como mínimo un (1) punto de atención en cada uno de los lugares de ejecución del presente proceso de selección, Para así contar con un cubrimiento adecuado de las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Dicho punto de atención debe contar con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad que regula el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud (Decreto 1011 del 3 de abril del 2006 y sus resoluciones reglamentarias).

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1 Sobre Único "OFERTA ECONOMICA" SECOP II

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO No. 2

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.4 Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((Casilla*0.19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA a unitario).

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultado del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (Casilla valor unitario base+ casilla del IVA, 2)).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el sobre único "propuesta Económica", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o

concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será un contrato de **SUMINISTRO**

10.2. OBJETO

"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA PARA LA VIGENCIA 2019".

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta el **20 de Diciembre de 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de ejecución, será en el establecimiento de comercio del contratista adjudicatario del presente proceso de selección, en todo caso este deberá tener sus instalaciones en el área urbana del Municipio de Buga o Palmira- Valle del Cauca.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto asignado es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000)** de acuerdo al **CDP N° 33519 del 14 de FEBRERO de 2019**, Catalogo presupuestal **A-02-01-01-004** "**MAQUINARIA Y EQUIPO", Recurso 10 CSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta

(60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. Suscripción de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del Contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OFERENTE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica , la oferta presentada, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y demás requisitos exigidos.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones del DMCAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

2. El Contratante DISPENSARIO MEDICO DE CALI - EJÉRCITO NACIONAL pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008 o la que la modifique.

4. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

5. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

6. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para la escogencia del contratista, radica en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:
a) Firma del contrato por parte del CONTRATISTA y CONTRATANTE.
b) Registro presupuestal otorgado por la Sección de Presupuesto.

Para la ejecución Se requiere

a) La existencia de disponibilidad presupuestal
b) La obligación del CONTRATISTA de acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales,
c) Certificado de existencia y representación legal y funcionamiento.

Domicilio legal

El domicilio legal será el Dispensario Médico de Cali.

Domicilio contractual:

Será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Cláusulas Excepcionales

El contrato que se celebre incluirá las cláusulas excepcionales indicadas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80/93, es decir, terminación del contrato, interpretación del mismo, modificación unilateral y caducidad.

Interventor y/o Supervisor

La ejecución del contrato será supervisada por quien el Dispensario Médico de Cali.

12. FACTORES DE SELECCIÓN

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*…"

13. PONDERACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

Dentro de toda actividad comercial y no comercial existen diferentes tipos de riesgos a los cuales se ven sometidas dichas actividades, recordemos que la definición de riesgo en la probabilidad de que ocurra algo, por lo tanto es de vital importancia contar con un mecanismo que garantice que estas nuevas relaciones comerciales tendientes a celebrarse, se desarrollen dentro un curso normal pero con la certeza de que si llega a suceder algún hecho que afecte o quebrante este acuerdo de voluntades existe un respaldo con el cual contar y poder así dar solución efectiva a lo ocurrido.

13.1.- Riesgos del Contratante:

13.1.1.- Demora en la ubicación de los recursos presupuestales.
13.1.2.- Existencia de hechos graves que generen cambios presupuestales.
13.1.3.- Declaratoria de Desierto del proceso contractual administrativo, por ineficacia manifiesta de la invitación pública.

13.2.- Riesgos del Contratista:

- **El incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato y el plazo de ejecución del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y verificación constante del cronograma del proceso a celebrar, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **La no entrega de los bienes o servicios conforme a las características técnicas contratadas.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de las invitaciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los servicios, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Errores en la presentación de la facturación. Por cobros mayores y/o menores, impuestos y otros.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.

- **Incumplimiento del objeto del contrato que conlleve a la terminación unilateral del mismo.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción a satisfacción de los elementos, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas.

- **No pago de impuestos de ley.**

Riesgo para el cual se han establecido las siguientes **acciones de mitigación;** publicación y audiencias aclaratorias de los pliegos de condiciones, comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones, articulado de la minuta del contrato y cumplimiento de las garantías exigidas.

13.3- Riesgos Compartidos:

13.3.1.- Presencia de fenómenos naturales irresistibles – terremotos, deslizamientos, etc.

13.3.2.- Presencia de fenómenos de naturaleza económica imprevistos que generen condiciones absolutamente diferentes, a las que existían en términos reales al momento de la celebración del correspondiente contrato como por ejemplo el surgimiento de una grave crisis económica-, en estos casos se mantienen las condiciones pactadas inicialmente en el contrato, salvo que, se haya modificado ostensiblemente la Ecuación Contractual, caso en el cual, previo dictamen pericial, se harán las modificaciones del caso.

13.3.3- Presencia de graves hechos de orden público, que impidan la gestión administrativa oportuna y eficaz de la Autoridad Militar y, a la vez, la operatividad del Contratista.

13.3.4- Posibilidad que se presenten hechos de corrupción por parte de los oferentes o personas allegadas al mismo, quienes ofrezcan dádivas, dineros, bienes o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal, para procurar mejorar las oferta o resultar favorecido en la adjudicación, o, que tales hechos de corrupción provengan de

servidores públicos adscritos al Dispensario Médico de Cali, quienes soliciten, presionen, exijan o acepten dineros, dádivas, bienes, o cualquier otra utilidad manifiestamente ilegal con la promesa de ayudar o influir tanto en la evaluación de las propuestas como en la Adjudicación de las mismas.

14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS:

14.1.- Del orden Administrativo Interno:

14.1.1.- Capacitar en todo lo concerniente a la normatividad que regula la contratación administrativa al personal que participa en los procesos contractuales, esto es, a las personas designadas para que conformen los Comités Técnico, Jurídico y financiero, de suerte que tanto los estudios de Conveniencia y Oportunidad, los Proyecto de Pliego de Condiciones y los Pliegos Definitivos de Condiciones se ajusten no solo a la realidad de las necesidades objetivas del Dispensario, sino que, faciliten la labor de los potenciales oferentes para la estructuración de las ofertas correspondientes.

14.1.2. Por medio de la Oficina Jurídica del Dispensario, realizar un seguimiento a la nueva normatividad que expida el Congreso Nacional, en materias de impuestos, laborales y, especialmente, en materia contractual administrativa, de suerte el seguimiento vaya acompañado de la correspondiente interpretación normativa, y la fijación de las consecuencias de ese tránsito legislativo en los procesos de contratación administrativa.

Igualmente, hacer seguimiento e interpretación de los Decretos del Gobierno que reglamenten las normas laborales, tributarias y de contratación administrativa que puedan incidir en el desarrollo de los procedimientos de contratación administrativa que se están llevando a cabo, o que ya se encuentran en la fase de Ejecución – fase pos contractual-

14.1.3.- Tener especial cuidado en la elaboración de las minutas de cada contrato, de forma que dentro del clausulado queden previstas las soluciones reales con las que se combatirá el efecto jurídico de los riesgos arriba relacionados.

14.1.4.- Estar atentos para que cuando se presente rompimiento de la Ecuación Contractual, no se hagan modificaciones sin previo dictamen pericial que permita evaluar objetivamente las condiciones iníciales del contrato con las sobrevinientes.

14.1.5.- Revisar y verificar exhaustivamente que cada una de las Pólizas presentadas por los oferentes de Cumplimiento para el contratante esté correctamente diligenciada que comprenda los términos expuestos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y los amparos requeridos.

15.- De los potenciales Oferentes:

15.1.- Los potenciales oferentes deberán disponer de una Oficina Jurídica que este vigilante de los cambios en la legislación laboral, tributaria y contractual que modifique o cambie las normas que se firmaron los contratos.

15.2.- Igualmente, dispondrán de personal capacitada en la elaboración de propuestas, evitándose de esta forma el rechazo de las mismas.

15.3- Respecto de los Riesgos compartidos:

15.4.- En cuanto a los riesgos compartidos en los que no juega papel alguno al voluntad de los contratantes, valga decir, cuando sobrevengan casos de fuerza mayor o caso fortuito, estos casos se resolverán conforme a la legislación nacional que regula el tema, con todo, es necesario elaborar una clausula en el correspondiente contrato sobre éste tema en concreto.

15.5.- Cada uno de los contratantes deberá notificar, al máximo en un término de cinco (5) días hábiles, al otro, de acaecimiento de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, de forma que se pueden tomar oportunamente todas las medidas administrativas y logísticas para mitigar sus efectos.

16. GARANTIAS.

Para amparar los riesgos del contrato en cuanto al cumplimiento, el contratista se compromete a prestar garantía con los siguientes cubrimiento: CUMPLIMIENTO por el plazo De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.54 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

En el presente proceso se deberá prestar garantía con una compañía de seguros que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DMCAL- , teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato**

17. DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración		

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**0**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**0**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto	Participación de oferentes sin	Empleo de laboratorios u	La No previsión por parte del	La pérdida, destrucción,

Nº		1	2	3	4	5
		durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4	5
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4
			LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE

Nº		1	2	3	4
		SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

CR. BEATRIZ SILA MIRANDA
Gerente del Proyecto

ST. MARLYS JOHANA FIGUEREDO
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador